CODIGO DE ETICA DE LOS AUDITORES INTERNOS

COMPAÑÍA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP.
COSERVICIOS SA ESP

AÑO 2020

	Elaboró	Revisó	Aprobó
CARGO:	Profesional de Apoyo	AUDITORIA INTERNA	Miembros Comité control Interno
NOMBRE:	ASTRID LUNEY PLAZAS RUIZ	ASTRID LUNEY PLAZAS RUIZ	En reunión celebrada el 01 de Octubre de 2020
FECHA:	ABRIL 30 DE 2020	ABRIL 30 DE 2020	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO 3

2. ALCANCE 3

3. ELEMENTOS DEL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO 3

3.1. PRINCIPIOS 4

3.2. REGLAS DE CONDUCTA 5

4. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO..... 7

1. OBJETO

Para procurar el adecuado ejercicio de la Actividad de Auditoría Interna, la Compañía de Servicios Públicos S.A. ESP. Coservicios SA ESP, expide el presente Código de Ética del Auditor Interno, el cual marca el camino correcto para la acción y el comportamiento de los auditores internos en la Entidad.

2. ALCANCE

El presente código de ética abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

3. ELEMENTOS DEL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

3.1 PRINCIPIOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

3.1.1 Integridad:

La integridad de los auditores internos establece confianza y provee la base para confiar en su juicio.

Interpretación

Una persona íntegra es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable,

basados en los principios, valores y reglas de actuación aplicables en la Compañía de Servicios Públicos SA ESP. Coservicios SA ESP.

3.1.2 Objetividad

Los auditores internos exigen el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Interpretación

Este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno se deberán basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

3.1.3 Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Interpretación

La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos en la Compañía de Servicios Públicos SA ESP, Coservicios SA ESP.

3.1.4 Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Interpretación

Este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

3.2 REGLAS DE CONDUCTA

3.2.1 Integridad

Los auditores internos:

• Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.

• Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.

Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Organización.

• Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la Organización.

• Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

• No participarán, a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Organización.

3.2.2 Objetividad

Los auditores internos:

• No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Organización.

• No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.

• Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.

• Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

3.2.3 Confidencialidad

Los auditores internos:

• Protegerán la información obtenida y la usarán en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo.

• No utilizarán información para lucro personal, o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Organización.

• No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.

• Cumplirán los procedimientos aprobados en la Organización para el manejo, protección y divulgación de la información.

3.2.4 Competencia

Los auditores internos:

• Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.

• Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.

• Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

• Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.

4. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO

Sogamoso,___de___de 2020

Yo,_____en calidad de contratista de la Compañía de Servicios Públicos de Boyacá SA ESP, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

FIRMA DEL AUDITOR

C.C.

Nota: El presente documento reposará como anexo en la hoja de vida de cada auditor interno.